



## Información Relativa a la Sostenibilidad

Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros

Fecha: junio 2021  
Grupo Cooperativo Cajamar

## Contenido

### **0. Introducción.**

- 1. Información relativa a la Política de integración de los riesgos de sostenibilidad en el asesoramiento y en el proceso de toma de decisión de las inversiones.**
- 2. Información relativa a las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad y Política de diligencia debida.**
- 3. Información relativa a la Política de remuneración en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad.**

## 0. Introducción.

Con fecha 27 de noviembre de 2019 la UE adoptó el Reglamento 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, también denominado SFDR por sus siglas en inglés, sobre la divulgación relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

El objeto de dicho Reglamento es el establecimiento de normas armonizadas sobre la transparencia que deben aplicar los Participantes en los Mercados Financieros (PMF) y los Asesores Financieros (AF) en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad y el análisis de las incidencias en materia de sostenibilidad en sus procesos de toma de decisión y/o asesoramiento en las inversiones. También hace referencia a la información que se debe prestar en materia de sostenibilidad respecto a los productos financieros de inversión.

Con posterioridad, el Reglamento SFDR se modificó parcialmente con arreglo al Reglamento 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, también denominado Reglamento de la Taxonomía, cuyo objeto es el establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.

El Reglamento SFDR se estructura en 20 artículos, que impactan tanto a nivel de entidad como a nivel de producto, y se desarrolla en dos niveles normativos, uno primero y genérico y otro segundo que requiere de unas Normas Técnicas de Regulación (RTS, por sus siglas en inglés). Asimismo, el Reglamento diferencia tres soportes de publicación de información en materia de sostenibilidad: Web, Información Precontractual e Informes Periódicos.

Actualmente el Grupo Cooperativo Cajamar, en adelante GCC, se encuentra afectado por el Reglamento bajo la figura de Asesor Financiero (AF), puesto que se trata de una entidad de crédito que ofrece el servicio de asesoramiento en materia de inversión, y también bajo la figura de Participante en los Mercados Financieros (PMF), puesto que ofrece el servicio de gestión discrecional de carteras. Cabe mencionar que Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, se integra en el Grupo Generali y por lo tanto adscribe sus políticas a la gobernanza de dicho Grupo.

El contenido de la presente publicación actualiza la información divulgada el 10 de marzo de 2021 y se refiere a los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento SFDR. Dichos artículos corresponden con las actuaciones del GCC a nivel de entidad y con la obligatoriedad de publicación en su web. Asimismo, el contenido de este documento está sujeto a nuevas actualizaciones, debido a que se esperan cambios y novedades técnico-regulatorias relevantes en esta materia. El GCC se reserva el derecho a completar, modificar y/o ampliar la información aquí contenida.

## 1. Política de integración de los riesgos de sostenibilidad en el asesoramiento y en el proceso de toma de decisión de las inversiones (Art.3).

El Reglamento SFDR se propone mejorar la transparencia respecto del modo en que los Participantes en los Mercados Financieros (PMF) y los Asesores Financieros (AF) integran los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión y su asesoramiento sobre inversiones. El Reglamento define el riesgo de sostenibilidad como todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión.

El Grupo Cooperativo Cajamar viene históricamente integrando las cuestiones ASG (Ambientales, Sociales y Gobernanza) en su modelo de negocio, de base cooperativa y vertebradora del desarrollo socioeconómico a nivel local. El Sistema Ético de Gestión del Grupo, sustentado en 7 pilares (Gobierno Corporativo, Finanzas Responsables, Soluciones Financieras, Orientación al cliente, Gestión Responsable de las personas, Compromiso con el Medioambiente y Desarrollo Sostenible, Compras Responsables), propicia el Marco adecuado para el desarrollo de Políticas e iniciativas éticamente responsables.

El GCC dispone de una Política de Sostenibilidad que contempla explícitamente, entre otros, los objetivos de: propiciar una adecuada gestión de riesgos que incorpore de forma paulatina los riesgos sociales y ambientales, especialmente los relacionados con el cambio climático; propiciar la incorporación de criterios ASG en las políticas de inversión y propiciar tanto la inclusión de criterios valorativos (criterios positivos) de inversión promoviendo la economía social, el desarrollo local sostenible y el apoyo a los sistemas productivos locales, como la inclusión de criterios excluyentes con su estrategia de vinculaciones no deseadas. Este compromiso por integrar los riesgos ASG en nuestra política de inversión han venido quedando patente históricamente a través de nuestra implicación por aplicar los principios ISR en los Fondos Trea Cajamar.

El Reglamento SFDR afecta a GCC como entidad de crédito que presta los servicios de Asesoramiento, esto es como Asesor Financiero (AF), y como prestador del servicio de Gestión Discrecional de Carteras, esto es como Participante en Mercados Financieros (PMF). Los productos financieros que son objeto de los servicios de asesoramiento son, en buena parte, instituciones de inversión colectiva gestionados por gestoras no pertenecientes a GCC y la construcción de las carteras de inversión gestionadas está encomendada a una sociedad gestora española perteneciente al Grupo Amundi, siendo operada siempre bajo el enfoque de carteras modelo de instituciones de inversión colectiva, sin incluir inversión directa en acciones, bonos u otros instrumentos financieros distintas de aquellas.

Respecto a la prestación del servicio de asesoramiento en materia de inversiones (AF), la integración de los riesgos ASG descansa, fundamentalmente, en la revisión que realiza la plataforma de fondos a través de la cual opera el GCC, normalmente realizada con base en indicadores propios definidos por la plataforma y considerando datos de fuentes externas en evolución a medida que se desarrollen los nuevos requerimientos de información aplicables.

Respecto a la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras (PMF), el GCC tiene encomendada al Grupo Amundi la construcción de las carteras modelo que cumplen con la política de inversión responsable propia disponible en [www.amundi.es](http://www.amundi.es), y se encuentra alineada con la normativa marco en materia de sostenibilidad en el sector de los servicios financieros y con los acuerdos, tratados y pactos universalmente adoptados como el Pacto

Mundial de Naciones Unidas, los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros.

La metodología de cómo se integran los riesgos de sostenibilidad en el proceso de selección de inversiones se encuentra contemplada en la política de Inversión Responsable de Amundi está disponible en su web: <https://www.amundi.es/retail/Local-Content/Footer/Quick-Links/Informacion-Reglamentaria/Amundi>.

## 2. Principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad y Política de diligencia debida (Art.4)

Se define incidencia adversa como aquella repercusión negativa sobre los factores de sostenibilidad que puede conllevar una determinada toma de decisión y/o el asesoramiento en una inversión. El Reglamento define los factores de sostenibilidad como todos aquellos aspectos relevantes relacionados con cuestiones medioambientales y sociales, los asuntos sociales y laborales, el respeto de los Derechos Humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

El artículo 4 requiere de un desarrollo normativo de segundo nivel con la publicación de normas de técnicas regulatorias que faciliten una metodología para el total cumplimiento de su contenido. En este sentido, con fecha 2 de febrero de 2021 se publicó el informe final del borrador sobre normas técnicas regulatorias, desarrollado por las ESAs (European Supervisory Authorities), cuya entrada en vigor está prevista para el 1 de enero 2022. Dicho informe especifica, entre otras, la obligatoriedad de informar acerca de 21 indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, 18 de ellos predeterminados y otros 3 elegibles. Dichos indicadores distinguen según si la inversión repercute sobre la empresa (14), soberanos y supranacionales (2) o activos inmobiliarios (2).

En la prestación del servicio de asesoramiento, dado que buena parte de los productos asesorados son gestionados por gestoras no dependientes de GCC, la información referida a las incidencias adversas será la derivada de la revisión que realiza la plataforma de fondos a través de la cual se opera.

En cuanto a la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras, el GCC como participante en los mercados financieros (PMF) y dado que tiene una plantilla superior a 500 empleados, está obligado a trasladar información con arreglo al punto 2 del artículo 4 del Reglamento SFDR. El GCC tiene encomendada la construcción de las carteras modelo base de su gestión a una sociedad gestora regulada en España perteneciente al Grupo Amundi. El grupo Amundi publica en su página web su Política de Inversión Responsable y Declaración sobre la política en relación con las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en [www.amundi.es](http://www.amundi.es).

El Sistema Ético de Gestión de GCC y las Políticas de gobernanza facilitan la identificación de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad. El GCC históricamente ha promovido la cohesión social y territorial y la inclusión financiera de aquellas personas en situación más desfavorable. Asimismo, se encuentra especialmente sensibilizado con el cambio climático y con facilitar una transición ecológica justa. El GCC, alineado con su Cultura Corporativa y sus Principios de Inversión Socialmente Responsable, considera prioritarias las incidencias adversas vinculadas a los aspectos climáticos y medioambientales, tal como el indicador de Emisiones GEI, y vinculadas a los aspectos sociales y de derechos humanos, tal como el indicador referido a las exposiciones a armas controvertidas o a las violaciones de los Principios del Pacto Mundial.

Para obtener información más detallada sobre las principales incidencias adversas consideradas por Amundi, el Grupo Amundi publica su política de inversión responsable y su Declaración sobre la política en relación con las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en [www.amundi.es](http://www.amundi.es)".

Con respecto a la Política de Implicación, al adoptarse un enfoque de carteras modelo de instituciones de inversión colectiva que no gestiona el GCC, no somos, en la prestación del servicio de gestión de carteras, accionistas ni gestores de accionistas de sociedades admitidas a cotización en mercados regulados que, estén situados u operen en la UE, por lo que no contamos con una Política de Implicación, siendo aplicable la de cada una de las sociedades gestoras de las instituciones de inversión colectiva que se integran en las carteras modelo operadas en cada momento.

El GCC conforma un marco de gobernanza que gira en torno a un Sistema Ético de Gestión que, con el Código de Conducta como referente y con una serie de Políticas amparadas en normas internacionalmente reconocidas, facilita la diligencia debida frente a los principales riesgos ASG. Entre nuestras principales Políticas resaltamos la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, la Política de Conflicto de Interés, la Política de Sostenibilidad o la Política Marco de Igualdad de Derechos y Oportunidades y no Discriminación.

Cabe mencionar que el GCC es signatario fundador de los Principios de Banca Responsable, cuyo primer principio es alinear la estrategia comercial para que sea coherente y contribuya a las necesidades de las personas y los objetivos de la sociedad, tal como se expresa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo Climático de París y los marcos nacionales y regionales relevantes. Asimismo nuestra Política de Derechos Humanos, que establece los mecanismos necesarios para el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos, se basa en las principales normas, acuerdos y protocolos internacionalmente reconocidos. Fundamentalmente en:

- \* La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, formada por la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- \* La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales asociados al trabajo.
- \* Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- \* Las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales.
- \* Los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres de Naciones Unidas.
- \* Los diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, al que se encuentra adherido el GCC.

### **3. Política de remuneración en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad (Art.5).**

El GCC ha adaptado la Política de remuneraciones al reglamento SFDR haciendo referencia a la coherencia de la política con los riesgos de sostenibilidad. En este sentido ha ampliado los Principios Generales de la Política General de Remuneración del Grupo indicando que dicha Política promueve la gestión del riesgo adecuada y eficaz, sin incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por el Grupo, de forma coherente con el marco de propensión que recoge, entre otros, los riesgos de capitalización, crédito, liquidez, medioambientales, sociales y de gobernanza. Asimismo, se fomenta la equidad interna mediante criterios objetivos que permiten valorar el nivel retributivo de forma justa en función de los diferentes colectivos, puestos y responsabilidades de la organización, velando por la no discriminación de género mediante la igualdad de retribución para trabajos de igual valor.

En los objetivos anuales de la Alta Dirección y Consejeros Ejecutivos se ha introducido un objetivo de Sostenibilidad de obligado cumplimiento para considerar alcanzados los objetivos globales, que recoge indicadores de Gobierno Corporativo, Seguridad y Privacidad del Dato, Ética en los Negocios, Integración de criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo, Gobierno del Producto y Capital Humano, así como un objetivo sobre el mantenimiento de la huella de carbono del Grupo en Nivel de Liderazgo (leadership) del Proyecto de Divulgación de Carbono.